



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAYO 1982

Expte. N° 17.023/82

VISTO;

Estas actuaciones y la resolución N° 167-82 del 14 de Abril / último, recaída a Fs. 18/21; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma se dispuso aprobar las bases del concurso para la creación del escudo y lema de la Universidad Nacional de Salta;

Que por el inciso 6°) del artículo 1° de dicha resolución, se estableció un único premio indivisible de \$ 8.000.000.= y diploma para el ganador del concurso;

Que a Fs. 26 Dirección General de Administración hace saber, / con respecto al concepto del gasto para su imputación, que no es posible otorgar premios en efectivo, sugiriendo la modificación de la redacción del referido inciso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

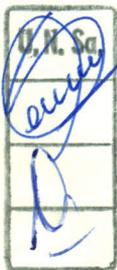
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar la redacción del inciso 6° del artículo 1° de la resolución N° 167-82, por la siguiente:

6°) PREMIO: El autor de la obra que resulte ganadora, percibirá en concepto de honorarios la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.=), haciéndosele / entrega asimismo de un diploma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dr. AGOSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 236-82